

A LAS FAMILIAS DEL ALUMNADO DEL IES PIRÁMIDE

La Junta de Delegados del centro ha comunicado por escrito a la dirección del centro una propuesta de inasistencia colectiva a clase que adjuntamos a este escrito.

La Junta de Delegados del centro se reunió el día 27 de febrero de 2025, tomando la siguiente decisión: SECUNDAR LA CONVOCATORIA DE HUELGA GENERAL ESTUDIANTIL para el viernes 7 de marzo de 2025, en base a la convocatoria del [Sindicato de Estudiantes](#) que nos han hecho llegar a través de un comunicado (accesible en el enlace de su página web).

La Carta de Derechos y Deberes de la comunidad educativa (Decreto 73/2011 de 22 de marzo del Gobierno de Aragón) establece en su artículo 10 lo siguiente en cuanto al derecho del alumnado a reunirse en el centro y al procedimiento a seguir por parte del alumnado y familias

Artículo 10.3

Las decisiones colectivas adoptadas por el alumnado a partir del tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria, con respecto a la inasistencia a clase, no tendrán la consideración de conductas contrarias a la convivencia del centro ni serán objeto de corrección cuando éstas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro por el órgano de representación del alumnado correspondiente. En este caso, de acuerdo con lo que se establezca en el Reglamento de régimen interior del centro:

- a) *El órgano de representación comunicará tal circunstancia a la dirección del centro en el plazo y forma establecidos.*
- b) *La dirección del centro comunicará esta circunstancia a los padres o representantes legales de los alumnos menores de edad no emancipados.*

Las consecuencias de tipo académico son las siguientes:

1) Una vez conocida, por parte del profesorado, la convocatoria de una propuesta de inasistencia por parte del alumnado, no se programarán pruebas tipo examen esos días.

2) El derecho de inasistencia a clase se contempla para toda la jornada escolar, pudiendo acceder al centro únicamente para realizar las actividades programadas e incluidas en el acta de la Junta de Delegados (Anexo I)

3) En el caso de que una prueba de evaluación estuviera establecida con anterioridad a la convocatoria de inasistencia, se aplazará para otro día.

4) En cualquier caso, el profesorado podrá impartir sus clases con normalidad y seguir adelante con su programación didáctica, independientemente del alumnado que asista a clase.

Se adjunta el acta de la Junta de Delegados del centro donde se expresan los motivos y las actuaciones que se comprometen a realizar:

Es importante recordar lo siguiente:

- **Sólo puede hacer huelga por decisión propia el alumnado de 3ºESO en adelante**, y por sentencia del 18/12/2014 del Tribunal Supremo “*no cabe someter a autorización previa de los padres el derecho de los alumnos a partir de 3ºESO de decidir colectivamente la inasistencia a clase*”. Por tal motivo el centro no va a solicitar autorización familiar aunque el profesorado registrará las faltas de asistencia a clase.

Vº.Bº. El Director

A handwritten signature in blue ink, consisting of several fluid, overlapping strokes that form a stylized, cursive representation of the name Lorenzo Solano Seese.

Fdo.: LORENZO SOLANO SESE

IES Pirámide - Carretera de Cuarte s/n 22004 Huesca

Tlf.: 974 210

012 Fax: 974 210 042 Correo electrónico: iespiramide@iespiramide.es

Web:

<http://www.iespiramide.es>